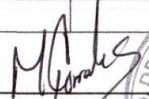




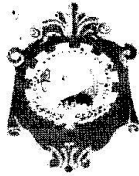
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA F.M.
CONTRATOS DEL MES DE ENERO DEL 2019

No.	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	49910	Eduin José Vargas Hernandez	0806-1984-00102	Contrato Mano de obra instalación de puertas	Pago de contrato por mano de obra en instalación de puertas de madera en baños del palacio municipal	L. 5,684.00
2	49911	Ricardo Enrique Padilla Salgado	0801-1952-02802	Contrato de alquiler de vehículo	Contrato alquiler de vehículo tipo camión para transportar postes curados para proyecto.	10,350.00
3	49927	Roy Leonel Lozano	0806-1973-00146	Contrato Asesor Legal	Pago Contrato como asesor legal de esta municipalidad	17,000.00
4	49954	Cruz Ramon Quiroz Borjas	0806-1973-00146	Contrato Alquiler de Rastra	Pago contrato por alquiler de rastra, flete de postes de madera curada para proyecto de electrificación de la comunidad de Rio Abajo.	4,500.00

5	49967	Ivania Maricela Durón Gonzales	0806-1989-00655	Contrato por elaboración de comida	Pago contrato por elaboración de comida para cabildo abierto, rendición de cuentas anual 2018, presentación y aprobación Plan de arbitrios UMASAG 2019.	9,240.00
	TOTAL					L. 46,774.00


 Marlen Antonia Corrales
 Tesorera Municipal





Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA **INSTALACION DE DOS PUERTAS DE MADERA EN LOS** **BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **EDUIN JOSE VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1984-00102, con domicilio en la Comunidad de Pueblo Viejo, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **INSTALACION DE DOS PUERTAS DE MADERA EN EL BAÑO DEL PALACIO MUNICIPAL.**

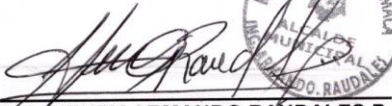
CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **EDUIN JOSE VARGAS HERNANDEZ**, para que instale dos puertas de madera en los baños del Palacio Municipal.

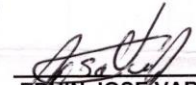
CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,684.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales incluyen la compra de materiales L. 3,384.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos) y L. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Lempiras Exactos) en mano de obra, de mano de obra se le debitara el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta L.287.50 (Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos) quedando un valor de mano de obra de Lps. L. 2,012.50 (Dos Mil Doce Lempiras con Cincuenta Centavos) **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 5,396.50** (Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

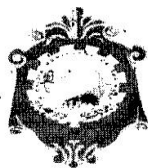
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Diez días del mes de Enero, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


EDUIN JOSE VARGAS H.
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

**CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO
CAMION PARA TRANSPORTAR POSTES
CURADOS PARA PROYECTO ELECTRIFICACION
RIO ABAJO**

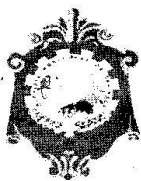
Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO ENRIQUE PADILLA SALGADO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0801-1952-02802, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C, actuando en su condición de Conductor de Vehículo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **ALQUILER DE VEHICULO (CAMION)**

DATOS DEL CAMION: PLACA N° AAI4577, MARCA: ISUZU, COLOR: COLOR AZUL CELESTE.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO ENRIQUE PADILLA SALGADO**, para trasladar postes curados desde Tegucigalpa hacia Guaimaca, dichos postes serán utilizados en el proyecto de electrificación de Rio Abajo de esta Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

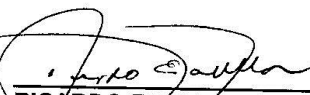
CLAUSULA CUARTA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha martes 09 de Enero, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los nueve días del mes de Enero, del año dos mil Diecinueve.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO ENRIQUE PADILLA
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbur, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta**, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado

CC: expediente laboral
Dg

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

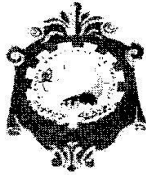
**CONTRATO POR ALQUILER DE RASTRA,
FLETE DE POSTES DE MADERA CURADA, PARA
EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA
COMUNIDAD DE RIO ABAJO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CRUZ RAMON QUIROZ BORJAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1973-00146, con domicilio en la Barrio Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **CRUZ RAMON QUIROZ BORJAS** por alquiler de rastra la cual llevara postes curados hacia la Aldea de Rio Abajo, estos fueron cargados en el Campo de Futbol de los Vásquez y los traslado hacia la comunidad de Rio Abajo.

DATOS DE RASTRA: MODELO FREIGHTLINER COLOR BLANCO, PLACA N° AAC2269, AÑO 1986.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato, será con fecha lunes 21 de Enero, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

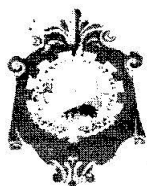
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Veintiún días del mes de Enero, del año dos mil Diecinueve.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




CRUZ RAMON QUIROZ
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA
CABILDO ABIERTO, RENDICION DE CUENTAS
ANUAL 2018, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN
PLAN ARBITRIOS UMASAG 2019

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **IVANIA MARICELA DURON GONZALES**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00655, con domicilio en el Barrio Abajo, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **IVANIA MARICELA DURON GONZALES** para que elabore **132 platos** de comida a L. 70.00 cada uno, para el Cabildo Abierto Presentación y Aprobación Plan Arbitrios UMASAG 2019 y Gestión Municipal Periodo 2018.

CLAUSULA SEGUANDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 9,240.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 1,155.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos) quedando un valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 8,085** (Ocho Mil Ochenta y Cinco Lempiras Exactos) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111



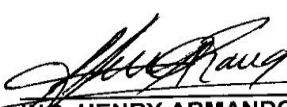
Municipalidad de Guaimaca

Francisco morazan, Honduras, C. A.

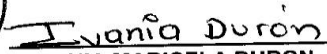
CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha jueves 24 de enero, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 24 días del mes de Enero, del año Dos Mil Diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL




IVANIA MARICELA DURON
EL CONTRATISTA

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.